



ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2025-CM-MDP

Pachia, 10 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

VISTO:

La agenda programada para sesión ordinaria del concejo municipal sobre la Aprobación de transferencia de presupuesto a favor del Concejo municipal para fiscalización con el informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 002-2025-GPPR-GM/MDP, y:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título vez, Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 002-2025-GPPR-GM/MDP sobre transferencia de presupuesto para fortalecimiento de acciones de fiscalización del concejo Municipal para el Periodo 2025 solicita aprobación por el Concejo Municipal.

Que se tiene presente el informe legal y la aclaración del Gerente de Asesoría Jurídica que indica que existe la obligación legal establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley 31812 que en su artículo 3 establece en la disposición complementaria final... respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización...a los que se refieren el numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

(...)

- b) El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de los gobiernos regionales no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la genérica de gasto bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización. En tal sentido el concejo municipal delibera y decide.

Estando a lo expuesto, por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el ejercicio de las atribuciones del Concejo Municipal señalado en el Visto, el Concejo Municipal del Distrito de Pachia; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la transferencia de presupuesto para fortalecimiento de acciones de fiscalización del concejo Municipal para el Periodo 2025 equivalente al 2% del presupuesto del PIA.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la gerencia de Presupuesto y a la gerencia de Administración cumplir con las acciones pertinentes para disponer del presupuesto institucional.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Secretaria General de la Municipalidad, cumpla con publicar el presente acuerdo en el portal de Transparencia de la Entidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

CHS